



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 13 de marzo de 2014

- ORDENANZA N° 2031/14 -

VISTO:

El Expediente N° 94, con fecha 3/07/96 bajo registro de la oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor Jorge Jonás Méndez;
La nota N° 2158/13 con fecha 2 de Diciembre 2013;
El Memorándum N° 370/13 con fecha 27/11/2013, y;

CONSIDERANDO:

Que analizado el expediente de referencia, no existe Ordenanza de adjudicación por dicho lote que regularice su situación Dominial;

Que obra a fojas 006 un contrato de adjudicación en venta a favor del señor Méndez Jorge Jonás, de fecha 08 de Julio de 1996;

Que dicho lote se encuentra cancelado en su totalidad, obrando a fojas 18 del citado expediente, comprobante que así lo acredita;

Que este municipio cuenta con la mensura definitiva de la zona en donde se encuentra el lote aludido;

Que el titular reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08 y su reglamentación,

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

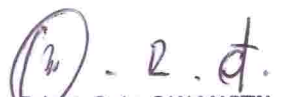
ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta al señor JORGE JONAS MENDEZ, DNI N° 20.722.862 una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en el Barrio Alta Barda, identificado lote 4, de la manzana F, matrícula catastral N° 01-20-50-1798, con una superficie de cuatrocientos tres con noventa y cuatro metros cuadrados (403,94), según consta en plano mensura Expte. N° 2756-5963/94, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, debiendo dar cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.-

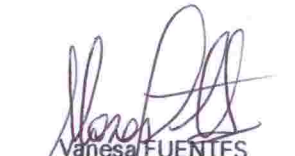
ARTICULO 3°: Reconózanse las sumas abonadas, las que revisten carácter de pago total, del lote adjudicado.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 838.-


Roberto Carlos SAN MARTIN
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 13 de marzo de 2014

- ORDENANZA N° 2031/14 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO Mensura Particular y Subdivisión del Remanente de la Manzana F, que es parte del Lote F, Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII.- PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Protocolizado en el Registro de la Prop. T° MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO FOLIO No 003 DIRECC. PROVINCIAL DEL CATASTRO FOLIO 15
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01 - 20 - 50 - 1696	VALUACION FISCAL \$ 4.149,88.-	
ANTECEDENTES Técnicos: Planos de mensura según exptes. 2318-3102/87 y 2318-4763/91, protocolo- lizado al T° 87 - F° 143. Legales: T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960 . Matrícula 156 - MINAS (Lote F).	INSCRIPTO EN EL REG. DE LA PROP. Matricula 319 - MINAS (Manzana F).	
CROQUIS DE LOCALIZACION Fuera de escala 	PROPIETARIO ----- JOSE ROMUALDO RODRIGUEZ INTENDENTE DNI. 5.265.739 Nahueve 194 - Andacollo	
OBSERVACIONES	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE HACIENDA CERES Y O. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO PLANO REGISTRADO FECHA: 23 SET 1994 <i>Jose Arleo</i> Agrim. JOSE ARLEO MAT. PROF. AGRIM. 122 (LEY 708) JEFE DEPTO. CONTROL Y REG. USUBURU DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO <i>Daniel M. Oberejeta</i> Agrim. DANIEL M. OBEREJETA Mat. Prof. 89 Agrim. Ley (208) Director Provincial del Catastro	
ANDACOLLO JUNIO 1994 <i>Marcela Cristina Munoz</i> MARCELA CRISTINA MUNOZ AGRIMENSORA Mat. Prof. n° 253 AGR. (Ley 708) Rivadavia 655 - Chos Malal (Nqn)	Expte n° 2756-5963 /94	

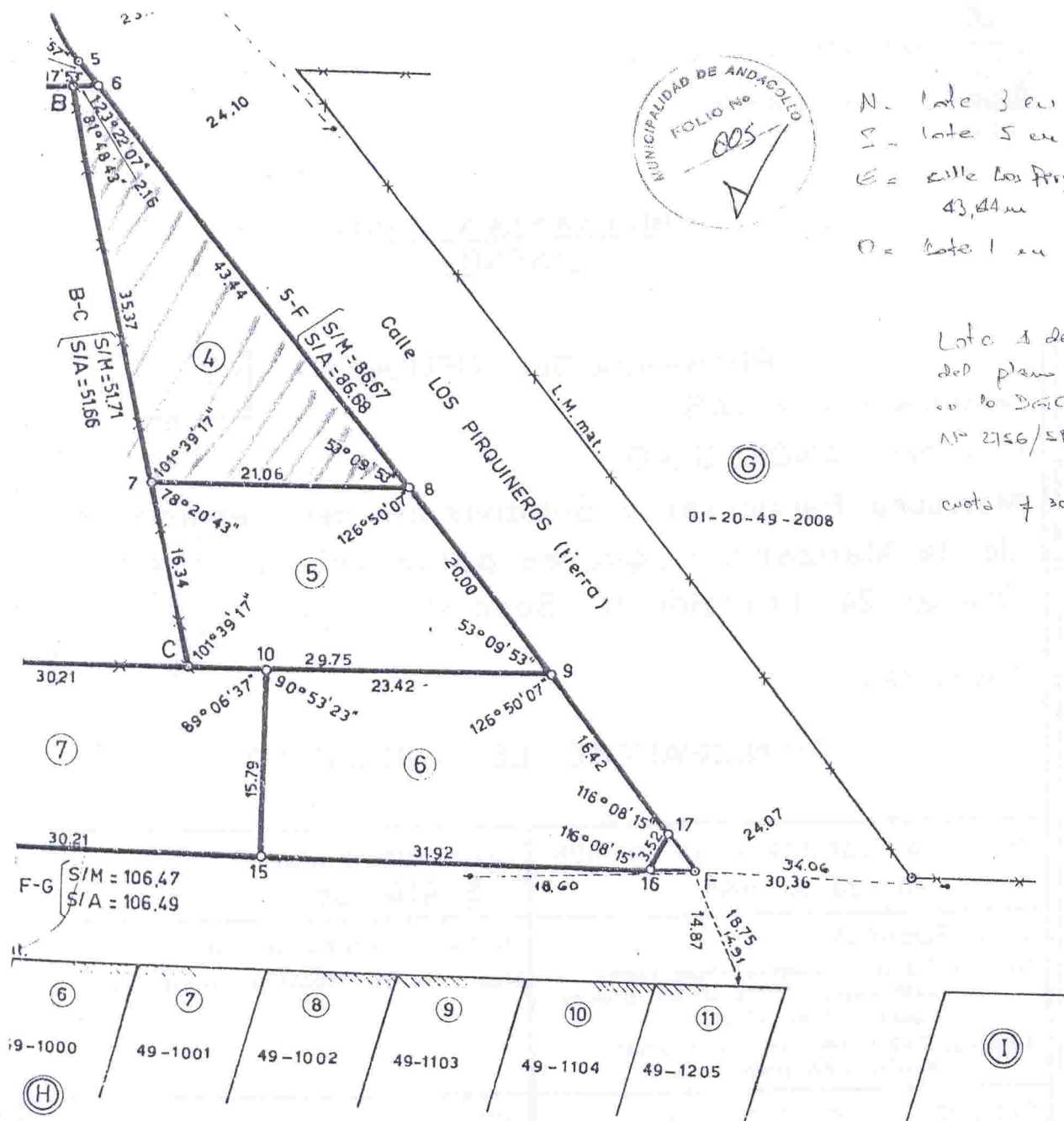


N. Lote 3 en 21,6 m
S. Lote 5 en 21,06 m
E. Calle Los Pirqueros 43,44 m
O. Lote 1 en 35,37 m

Lote 4 de la Mza F
del plano archivado
en la DGC n.º 2756/EPB/94

cuota 4 por

01-20-49-2008



BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

Sup. Remanente s/plano 2318-4763/93=3350,54m ²						Diferencia = -314 m ²			
Sup. s/mensura = 3347,40 m ²									
Mz.	Lote	Superficie m ²	Sup. Cub m ²	Sup. Semi Cub. m ²	Obs.	MATRICULA CATASTRAL ACTUAL			
						Dto.	Circ.	Secc.	Parcela
F	2	471,26				01	20	50	2093
	och.	33,09			a ceder				
	3	508,64				01	20	50	1893
	4	403,94				01	20	50	1798
	5	406,63				01	20	50	1699
	6	468,74				01	20	49	1501
	och.	6,33			a ceder				
	7	469,96				01	20	50	1398
	8	571,04	24,20			01	20	50	1295
	och.	7,77			a ceder				
Σ		3347,40							

Desarrollado

MENSURA REAL